



AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2019-2021
GOBIERNO QUE TRANSFORMA



CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 16 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ASI COMO AL ACUERDO APROBADO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CONVOCA

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA:

**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
ABIERTO Y DE CARÁCTER PÚBLICA.**

A CELEBRARSE EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN EL HEMICICLO A JUÁREZ DEL JARDIN MUNICIPAL DE AMECAMECA, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N DE LA MISMA LOCALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S:

- Primera.-** Son habitantes del Municipio de Amecameca, todas las personas que residan habitualmente en su territorio, que no tengan el carácter de vecinos, y que cuenten con credencial de elector vigente con domicilio en el municipio, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- Segunda.-** Los habitantes participantes tendrán derecho a voz, pero sin voto.
- Tercera.-** La sesión del Ayuntamiento en cabildo abierto es aquella en la que se discutirán dentro de la competencia del Ayuntamiento, asuntos de interés para la comunidad y donde los habitantes registrados

podrán participar hasta con dos intervenciones en el orden del día referido al interés de la comunidad, contando con derecho a voz, pero sin voto.

Cuarta.- En las sesiones del Ayuntamiento en cabildo abierto, se escuchará la opinión de las personas que participen en ellas, la cual deberá ser tomada en cuenta por el cabildo para integrarla, en su caso, en los acuerdos.

Podrán participar con derecho a voz, aquellos ciudadanos que se hubiesen registrado previamente en la Secretaría del Ayuntamiento en términos de lo previsto por el párrafo séptimo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Sus intervenciones deberán ser respetuosas y observando los procedimientos previstos en el Reglamento Interior de cabildo.

Solamente podrán intervenir cuando el Presidente Municipal les conceda el uso de la palabra, previa solicitud a mano alzada, y cuando se trate el punto que hubiesen registrado previamente.

Quinta.- Los habitantes interesados en registrarse como participantes en la sesión del Ayuntamiento en cabildo abierto deberán hacerlo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Palacio Municipal, Plaza de la Constitución S/N, altos, col. centro, Amecameca de Juárez, Estado de México C.P. 56900, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes a partir de la publicación de la presente convocatoria, o en la página oficial www.amecameca.gob.mx, y hasta 24 horas antes de la celebración de la Sesión Ordinaria de Cabildo.

Sexta.- Los requisitos para el registro son los siguientes:

- I. Registrarse ante la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.
- II. Llenar formato de solicitud, que se le proporcionará al momento de registro;
- III. Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía para su cotejo;
- IV. Entregar el contenido de su participación de manera impresa, ésta última firmada.

En caso de que algún habitante solicitase su registro fuera del plazo establecido por esta convocatoria, su participación será aprobada, en su caso, previamente por el cabildo siempre y cuando las condiciones así lo permitan.

Séptima.- Podrán registrarse hasta cinco participantes, en los puntos deliberativos del orden del día.

Octava.- Los habitantes que deseen participar podrán hacerlo en los siguientes temas:

- a. Mejoramiento de los servicios públicos;
- b. Seguridad Pública y participación social en la prevención del delito.
- c. Turismo, fomento económico e imagen urbana.
- d. Participación ciudadana.
- e. Protección al medio ambiente;
- f. Prevención y control del crecimiento urbano;
- g. Educación y cultura;
- h. Tránsito y Vialidad Municipal

No estarán sujetos a discusión temas relativos a la política fiscal o presupuestal del Municipio, así como las concernientes a la justicia cívica y la organización de la Administración Pública Municipal.

Novena.- La celebración de la sesión del Ayuntamiento en Cabildo abierto, de carácter ordinaria y de tipo pública, se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2019, a las 11:00 horas, en el hemiciclo a Juárez del Jardín Municipal de esta localidad, sito, en domicilio ya descrito con anterioridad, declarado recinto oficial de la sesión del Ayuntamiento, y de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA *

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum legal.
- II. Propuesta y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Lectura, análisis discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior
- IV. Exposición de las participaciones registradas por los habitantes del Municipio de Amecameca, en términos de la presente convocatoria, para la sesión de cabildo abierto de carácter pública
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura.

*(los puntos del orden del día podrán modificarse dependiendo de las necesidades y requerimientos de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal)

Décima. - Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión del Ayuntamiento en la hora y día señalado para su celebración. En caso contrario, se cancelará

su registro y participación, asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto oficial, aun cuando se trata de una sesión abierta. Únicamente las personas registradas podrán participar en la sesión.

Décima primera.- El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, hasta por cinco minutos, para aportar elementos a su propuesta registrada, con derecho a dos minutos adicionales de réplica o aclaración.

Décima segunda. Ningún participante podrá hacer uso de su intervención para cambiar su propuesta registrada o presentar otra distinta, así como tampoco podrá usar su tiempo para proferir insultos a cualquier integrante del Ayuntamiento o a cualquier otro ciudadano presente o no, divulgar información falsa o datos protegidos por la ley, así como para promover ideologías, filiaciones, creencias o cualquier opinión personal que contravenga la moral, y buenas costumbres.

Décima tercera. - Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el recinto oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

Décima cuarta. - La convocatoria será publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento: www.amecameca.gob.mx.

Décima quinta.- Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo que resuelva el ayuntamiento, conforme a la normatividad Municipal vigente.

Dada a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Amecameca, Estado de México.

C. P. MIGUEL ÁNGEL SALOMÓN CORTES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RUBRICA

ARISTEO SANCHEZ SANCHEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA